

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Las partes presentan solicitud de terminación del presente proceso en virtud del contrato de transacción obrante en el archivo digital 19 y pidiendo la no condena en costas; atendiendo que al tenor de lo establecido en el artículo 312 del C. G. P. en concordancia con los artículos 2469, 2472 y 2483 del código civil, la transacción observa los lineamientos jurídicos respectivos, *procedente* resulta aprobarla. En consecuencia, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Aprobar* la transacción celebrada entre *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia SA* y *José Reinaldo Castilla* que obra en el archivo digital 19, en consecuencia, decretar la terminación del proceso por *Transacción*.

SEGUNDO: *No condenar en costas* conforme a lo pedido por las partes.

TERCERO: Devuélvanse a la parte actora los anexos de la demanda, previo desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c50c439fa68af62bb978cd684c0c7677a6e6b7aabe866537170bccf05763e1**
Documento generado en 16/11/2021 03:24:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>